



# Resolución Directoral

VISTO: la solicitud de la OMA 111 – SCL MAINTENANCE PERÚ S.A.C. sobre ampliación de la Lista de Capacidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 285-2021-MTC/12, del 11 de junio de 2021, modificada por la Resolución Directoral N° 491-2021-MTC/12, del 14 de octubre de 2021, se otorgó a SCL MAINTENANCE PERÚ S.A.C. el Permiso de Operación que la autoriza a funcionar como Organización de Mantenimiento Aprobada – OMA, de acuerdo al Certificado de Aprobación N° 111, que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, con el documento de registro E-430725-2021, del 16 de diciembre de 2021 y el documento de registro N° E-024417-2022, del 20 de enero de 2022, la empresa SCL MAINTENANCE PERÚ S.A.C. solicitó la ampliación de su Lista de Capacidad;

Que, con Memorando N° 212-2022-MTC/12.00.03 se informó que resulta procedente la modificación solicitada, correspondiendo la modificación del Permiso de Operación de la empresa que contiene el Certificado de Aprobación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1796795> ingresando el número de expediente **E-024417-2022** y la siguiente clave: VYMLXB .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



Que, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones con Informe N° 125-2022-MTC/12.07 ha manifestado que procede dar atención a la solicitud de la empresa SCL MAINTENANCE PERÚ S.A.C. para la modificación de la Lista de Capacidad correspondiente al Certificado de Aprobación No. 111;

Que, en consecuencia, corresponde la emisión del acto administrativo que apruebe la modificación del permiso de operación;

Estando a lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 145 y con la opinión favorable de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Resolución Directoral N° 285-2021-MTC/12, del 11 de junio de 2021, modificada con la Resolución Directoral N° 491-2021-MTC/12, del 14 de octubre de 2021, que otorgó a SCL MAINTENANCE PERÚ S.A.C. el Permiso de Operación que la autoriza a funcionar como Organización de Mantenimiento Aprobada – OMA, en el sentido que el permiso de operación es otorgado de acuerdo a lo establecido en el Certificado de



# Resolución Directoral

Aprobación OMA No. 111 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Aprobación N° 111 emitido con anterioridad a la presente resolución.

Artículo 3.- Los demás términos de la Resolución Directoral N° 285-2021-MTC/12, del 11 de junio de 2021, modificada por la Resolución Directoral N° 491-2021-MTC/12, del 14 de octubre de 2021, continúan vigentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO GALLEGOS**  
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/1796795> ingresando el número de expediente **E-024417-2022** y la siguiente clave: VYMLXB .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

